T.R.D 150.11.7/137

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 137 del 02 de JULIO de 2026 (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Restrepo-Meta, 02 de JULIO de 2026.

Señor:

RUBEN DARIO CELY VELASQUEZ
C.C. No. 1122649400
TELÉFONO: 3134123924
DIRECCIÓN: Apartamento 404 Torre 10 – Balcones de Cofrem, Restrepo (Meta)

ACEPTACIÓN OFERTA No. 137-2026 "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA MEDIANTE MONITOREO HIDROBIOLÓGICO DE FUENTES HÍDRICAS Y CAMPAÑA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META".

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-020-2026** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **RUBEN DARIO CELY** VELASQUEZ C.C. No. 1.122.649.400 de Restrepo, del día 26 de junio de 2026, acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **DANI FERNEY LINARES OSPINA,** mayor de edad, vecino de Retrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante el Notario Tercero Encargado del Circulo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del

año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA MEDIANTE MONITOREO HIDROBIOLÓGICO DE FUENTES HÍDRICAS Y CAMPAÑA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META".**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA:	**RUBEN DARIO CELY VELASQUEZ** C.C. No. 1122649400 TELÉFONO: 3134123924 DIRECCIÓN: Apartamento 404 Torre 10 – Balcones de Cofrem, Restrepo (Meta)
OBJETO: "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA MEDIANTE MONITOREO HIDROBIOLÓGICO DE FUENTES HÍDRICAS Y CAMPAÑA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META". **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($44.990.000) M/CTE**	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Monitoreos de calidad del agua hidrobiológicos - Evaluación hidrobiológica (macroinvertebrados bentónicos, fauna íctica y Perifiton) y fisicoquímica (pH, turbiedad, oxígeno disuelto, conductividad, temperatura, sólidos suspendidos, Nitratos, fosfatos, DBO5, DQO.) y Microbiológicos: Coliformes Totales y E. Coli. En 2 puntos del río Caney y en 2 puntos del Río Upín (aguas arriba y aguas abajo de la cuenca): Parámetros a medir en cada punto: Fitoplancton Macroinvertebrados bentónicos Perifiton Zooplancton Peces / Fauna íctica Macrófitas Acuáticas Oxigeno Disuelto pH Turbiedad Conductividad Temperatura Sólidos suspendidos. Nitratos Fosfatos DBO5 DQO. Coliformes Totales E. Coli. Caudales - niveles de agua mediante aforo	UNID	4	$ 5.498.800	$ 21.995.200

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
2	Elaboración de informe técnico de análisis básico de resultados de muestreo de parámetros hidrobiológicos que incluya las dos fuentes hídricas	GLOBAL	1	$ 3.000.000	**$ 3.000.000**
3	Servicio de una jornada pedagógica de sensibilización sobre ahorro y uso eficiente del agua a través de planetario, con las siguientes características: - Actividad dirigida a 1300 personas del municipio de Restrepo, Meta. - Proyección de contenidos audiovisuales en formato inmersivo dentro del domo. - Mini museo ambiental y charla pedagógica con temas sobre Ahorro y uso del Agua - Actividades lúdicas y didácticas complementarias con juegos y dinámicas. - Especificaciones técnicas mínimas del domo planetario: Diámetro: 5,40 m Altura: 3,30 m Sistema de proyección: Espejo Advanced, 3.600 lúmenes y 22.000:1 de contraste - Recurso humano: 1 Coordinador 2 Formadores ambientales - Entregables: Lista de asistencia y registro fotográfico Informe de ejecución	GLOBAL	1	**$ 19.994.800**	**$ 19.994.800**
TOTAL					**$ 44.990.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es por **TRES (03) MESES**, contado a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo-Meta.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato
- Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
- Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago
- Cumplir a cabalidad el objeto y actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
- Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato, así como el informe final de ejecución física y financiera con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes.
- Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados
- Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor

- Tener en cuenta las recomendaciones y necesidades que sean solicitadas por el supervisor y que estén contempladas en el objeto contractual.
- Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del
- contrato.
- Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que tratar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- Las demás obligaciones consagradas en la Ley 1575 de 2012, así como aquellas que se consagren, las que las complementen, adicionen o modifiquen.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Realizar las actividades requerides de conformidad con el estudio previo, invitación y oferta económica presentada de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.
- Contar con las certificaciones, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.
- Disponer de los recursos necesarios para la realización de las actividades a ejecutar.
- Garantizar la logística, transporte, elementos, materiales y el personal operativo, técnico y profesional requerido para el desarrollo de las campañas educativas y para la realización de los monitoreos de calidad de agua.
- Los profesionales a vincular para el desarrollo de las campañas educativas deberán contar con Tarjeta Profesional Vigente.
- Garantizar que las cartillas incorporen los resultados de calidad de agua de los cuerpos de agua a monitorear y la relación de impactos de acuerdo al informe técnico que sea elaborado, este, así como el diseño deberá ser concertado con el supervisor del contrato.
- Concertar con el supervisor del contrato los temas y diseños de las cartillas a elaborar.
- Presentar certificación por parte del laboratorio que realice la toma de muestras de agua y análisis de laboratorio de las muestras de agua la cual constate sobre la realización de estas actividades.
- Garantizar que los talleres de educación ambiental incluyan estación de agua, café y un refrigerio para cada participante.
- Garantizar que las muestras de agua y análisis de laboratorio de las mismas sean realizadas por un laboratorio que cuente con acreditación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM -, y allegar las certificaciones correspondientes.
- Atender los requerimientos del supervisor con respecto al Plan de Capacitación, logística, fechas, horarios, sitios y demás relacionados con los talleres educativos a adelantar.
- Entregar los documentos generados en medio físico y en medio editable.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo-Meta, tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

D. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: el valor del contrato será cancelado al contratista en **ÚNICO PAGO** previa presentación de la factura y aprobación del informe por parte del supervisor del contrato en la que conste el desarrollo a entera satisfacción de las actividades contratadas, adjuntando copia de las planillas que certifiquen el pago oportuno, según las fechas límites establecidas por afiliaciones a las EPS, pensiones, ARL y aportes parafiscales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

GARANTÍAS: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.7 No. 7 del Decreto 1082 de 2015) y por Cuatro (04) meses más.
Calidad	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.7 No. 7 del Decreto 1082 de 2015) y por Cuatro (04) meses más.
Amparo del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** o quien haga sus veces.

DAN FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

Proyecto: Martha Liliana Urrego Pérez
Abogada Oficina Contratación CPS N° 009 de 2026.